

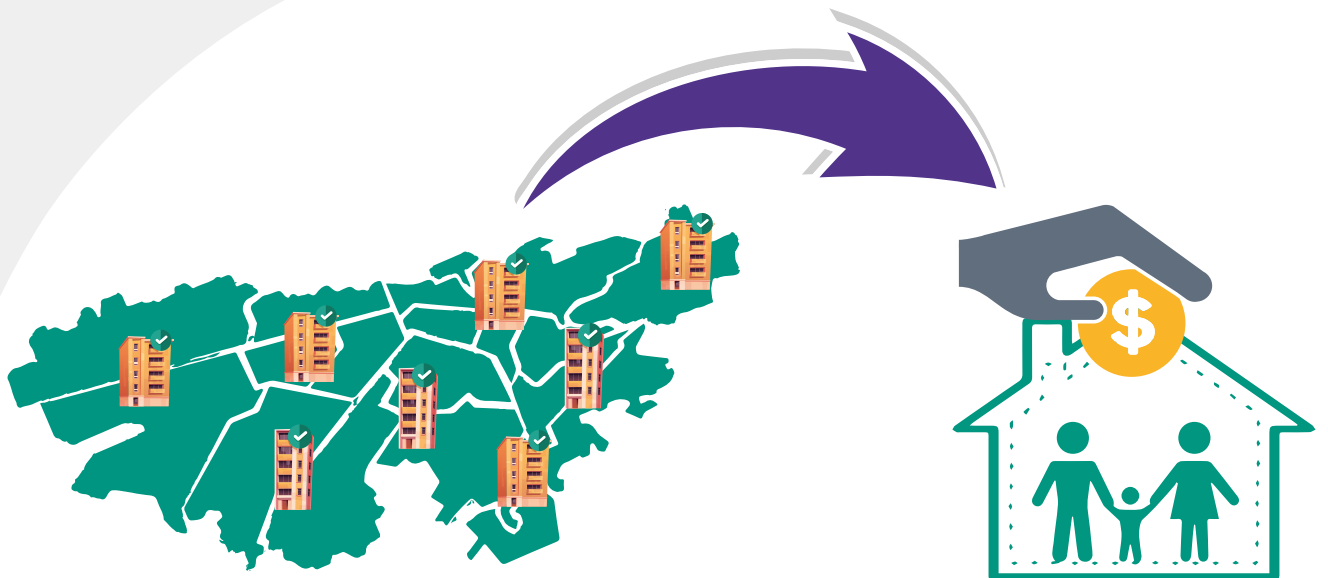
La **BOGOTÁ**
que estamos construyendo



Manual de
preguntas
frecuentes

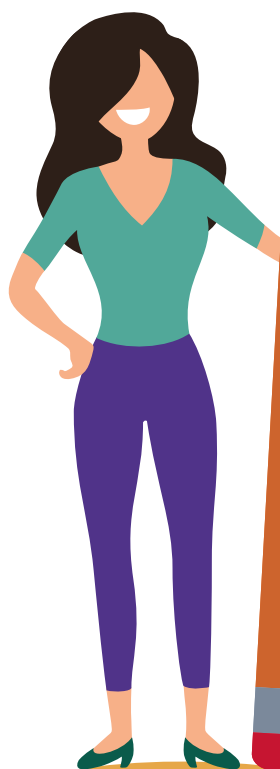
 **OFERTA
PREFERENTE**

¿Qué es el programa Oferta Preferente?



Es el programa a través del cual la **Secretaría Distrital del Hábitat** separa las mejores unidades de vivienda VIP y VIS en la ciudad de Bogotá y **asigna un subsidio a hogares vulnerables** con ingresos de hasta 4 SMMLV para facilitar su adquisición de una de las viviendas separadas.

¿Qué requisitos debo cumplir para acceder al programa?



El/La jefe de hogar debe ser mayor de edad

La sumatoria de los ingresos mensuales del hogar no deben superar los 4 SMLMV

No ser propietario de una vivienda en el territorio nacional

No haber recibido antes algún tipo de subsidio de vivienda

No haber sido sancionado en un proceso de asignación de subsidio de vivienda

Tener cierre financiero

¿Qué es un cierre financiero?



Tener cierre financiero es completar el precio total de la vivienda nueva a través de subsidios, créditos y/o recursos propios (ahorros).

¿Cómo puedo registrarme al programa?

Puedes registrarte al programa de Oferta Preferente a través de las ferias de vivienda o convocatorias que realice la Secretaría Distrital del Hábitat, las cuales serán informadas previamente en las diferentes plataformas digitales de la entidad como la página web y las redes sociales.



¿El subsidio otorgado a través del programa aplica para cualquier proyecto de Bogotá?

No, el subsidio otorgado a través del programa Oferta Preferente aplica únicamente para los proyectos separados previamente por la Secretaría Distrital del Hábitat. Estos proyectos serán dados a conocer a la ciudadanía a través de las convocatorias y ferias de vivienda.



¿Si me encuentro inscrito en las bases de datos de la Secretaría Distrital del Hábitat, puedo inscribirme al programa?

Si, podrás inscribirte al programa de Oferta Preferente actualizando tus datos en el formulario de registro que la Secretaría del Hábitat disponga en su página web para las ferias de vivienda o convocatorias.

¿El registro a Oferta Preferente garantiza el otorgamiento del subsidio para adquirir vivienda nueva en Bogotá?

No, el registro no constituye el derecho a ser beneficiario del Programa. Los hogares serán priorizados y deberán surtir todas las etapas, cumplir con todos los requisitos y criterios definidos por el programa de Oferta Preferente para el otorgamiento del subsidio.

¿Cómo continúa el proceso después del registro?

Una vez hayas completado el formulario de registro, la Secretaría validará el cumplimiento de los requisitos para acceder al Programa y priorizará a los hogares teniendo en cuenta criterios como: Ingresos del hogar, jefatura femenina, víctimas del conflicto armado, discapacidad, personas dependientes, minorías étnicas, población LGBTIQ+.

Si el proceso es por Feria de Vivienda:

- Se te asignará un turno para que asistas al evento.
- En la Feria podrás solicitar el preaprobado del crédito hipotecario y escoger el proyecto VIP/VIS de tu preferencia, dentro de aquellos en los que la Secretaría haya separado unidades habitacionales.
- La constructora del proyecto seleccionado validará que cuentas con el cierre financiero para adquirir la vivienda e informará a la Secretaría para iniciar el trámite de asignación del subsidio.



Si el proceso es por Convocatoria:

La Secretaría enviará los listados de hogares priorizados a las constructoras.

Las constructoras contactarán a los hogares en el estricto orden del listado, validarán el cierre financiero e informarán a la Secretaría para iniciar el trámite de asignación del subsidio.



¿Entregan el Subsidio de vivienda de Oferta Preferente directamente al hogar?

No, el programa de Oferta Preferente no entrega el subsidio de manera directa al hogar. El desembolso del subsidio se realiza directamente a la constructora / fiduciaria de conformidad con lo estipulado en la Resolución 479 de 2021 y sus modificaciones.



¿Los proyectos de vivienda son gratuitos?

No, para acceder a los proyectos de vivienda los hogares deberán contar con cierre financiero, es decir, deberán completar el precio de la vivienda con recursos propios (ahorros programados, cesantías, u otros), subsidios y crédito.



¿El subsidio del programa de Oferta Preferente es concurrente con los que entrega el Gobierno Nacional, las Cajas de Compensación Familiar y otros subsidios?

Sí, el subsidio del programa Oferta Preferente es concurrente con el que otorga el Gobierno Nacional, el que otorgan las Cajas de Compensación Familiar, y otros subsidios (según aplique). Lo anterior implica que se pueden sumar diferentes subsidios para completar el precio de la vivienda.

¿Qué ocurre si no cumpla con uno de los requisitos para acceder al programa de Oferta Preferente o no remito los documentos solicitados en el proceso?

El incumplimiento de alguno de los requisitos o la falta de integración de la documentación solicitada dará lugar a la inmediata desvinculación del hogar del proceso de selección.

¿Qué ocurre si hago parte de un hogar que ha sido beneficiario de subsidios de vivienda, y deseo registrarme al programa?

Si tú o tu cónyuge han recibido subsidios de vivienda como postulantes principales, no podrán registrarse en el programa de Oferta Preferente. Sin embargo, si no eres el postulante principal del hogar que recibió el subsidio y conformaste otro hogar, deberás solicitar ante la entidad que otorgó el subsidio ser excluido como beneficiario del mismo y remitir dicho soporte a la Secretaría Distrital del Hábitat, con el fin de que se adelante un análisis jurídico que determine si tu solicitud es viable.



¿Cuál es el monto de subsidio que se otorga en el marco del programa de Oferta Preferente?

HOGARES SIN CAJA DE COMPENSACIÓN



30 SMMLV

HOGARES CON CAJA DE COMPENSACIÓN



20 SMMLV

OTROS HOGARES



10 SMMLV

- Postulante(s) víctimas del conflicto armado interno.
- Hogares con algún integrante en situación de discapacidad con certificado en escala moderada, severa o completa.
- Postulante(s) perteneciente(s) a alguna minoría étnica.
- Postulante(s) reincorporados del conflicto armado interno.
- Mujeres cabeza de familia que estén o hayan estado en riesgo de feminicidio o violencia intrafamiliar.
- Postulante(s) transgénero y/o trans sexuales.

hogares que no presenten ninguna de las condiciones de vulnerabilidad mencionadas, y perciban ingresos inferiores o iguales a 4 SMMLV.

¿Qué otros aspectos debo conocer del programa Oferta Preferente?

El programa NO funciona bajo el esquema del primer hogar que cumpla requisitos, primer servido, porque prioriza según los criterios establecidos en la Resolución 479 de 2021 y sus modificaciones o adiciones.

La asignación de subsidios dependerá de la disponibilidad de unidades de vivienda separadas en cada proyecto.

¿Dónde se puede obtener más información del programa?

Si necesitas más información de Oferta Preferente y/o acompañamiento en tu proceso de registro, puedes dirigirte a las oficinas de atención al ciudadano en la dirección carrera 13 # 52 – 13 o comunicarte a la línea telefónica: (601) 3581600.

